

MAT.: 1) Téngase presente lo que indica; y,
2) Acompaña documento.

ANT.: 1) Recurso de reposición presentado el 6 de enero de 2021; y, 2) Resolución Exenta N° 10/Rol D-127-2019, de 24 de diciembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ADJ.: Anexo (formato digital).

Santiago, 11 de enero de 2022

Sr. Emanuel Ibarra Soto

Fiscal

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos 280, piso 8

Santiago

Presente

Sebastián Avilés Bezanilla, en representación de **AES Andes S.A.** y **Empresa Eléctrica Ventanas SpA**, todos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea 3477, piso 14, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, por este acto, vengo en complementar los antecedentes que sustentan el recurso de reposición interpuesto el pasado 6 de enero, en contra de la Resolución Exenta N° 10/Rol D-127-2019, de 24 de diciembre de 2021, que junto con aprobar el Programa de Cumplimiento ("**PdC**") de mis representadas, incorporó como corrección de oficio una nueva acción asociada al hecho constitutivo de infracción N° 1, cuya enmienda, conforme a derecho, fue solicitada, en atención a la imposibilidad de dar cumplimiento a la misma, en los términos establecidos por esta Superintendencia.

Es del caso señalar, que la acción en comento corresponde a la "*Reducción de emisiones equivalente a la excedencia de emisiones de SO₂, NO_x, MP emitidas tanto durante el periodo infraccional (de enero 2016 a marzo 2018) como dentro del periodo abril 2018 a diciembre de 2019, a ejecutar dentro del primer semestre de 2022*", y constituye una medida de tipo compensatorio que, como bien se explicó en el recurso en cuestión, mis representadas se encuentran impedidas de cumplir atendido el efecto sobre el Sistema Eléctrico Nacional ("**SEN**") que ello pudiese causar y la normativa eléctrica, entre otras consideraciones de carácter técnico que fueron expuestas en dicha oportunidad. Precisamente, el recurso en cuestión tuvo por objeto proponer una serie de mecanismos para alcanzar dicha reducción, de modo de obtener la ganancia ambiental buscada por esta Superintendencia mediante el PdC, sin afectar la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico del SEN.

En dicho sentido, dentro de los antecedentes presentados en el recurso para evidenciar dicha imposibilidad, se acompañó el Informe Técnico denominado "*Evaluación de solicitud*

de cambio a estado de Reserva Estratégica de la Central Ventanas 2", que daba cuenta del rechazo del Coordinador Eléctrico Nacional ("**Coordinador**") a la solicitud de AES Andes S.A. para el cese de operaciones y el cambio a Estado de Reserva Estratégica solicitado para la Central Ventanas 2 del CTV, justificando su respuesta en la afectación a la seguridad de suministro de la zona Quinta Región Costa. En particular, en dicho informe se dio cuenta como el desarrollo de las obras de la Subestación ("**S/E**") Agua Santa estaba condicionando la fecha de cambio de estado operativo de la Central Ventanas 2, al señalarse que "En efecto, de acuerdo a los análisis presentados en la sección 3.2 se demuestra que antes de la entrada en servicio del segundo transformador 220/110 kV - 300 MVA de S/E Agua Santa, se requiere el despacho de la central Ventanas 2, para operar con seguridad local, puesto que existen contingencias simples que activan restricciones de transmisión en los sistemas zonales". Al respecto, en el informe también se indicó que "De conformidad a lo establecido en el artículo 25 bis del Decreto Supremo N°62, este Coordinador propone a la empresa AES Gener como nueva fecha para acogerse a ERE en Ventanas 2, el 1° de Agosto de 2021, o una fecha posterior a ella si la entrada en servicio del segundo transformador 220/110 kV - 300 MVA de S/E Agua Santa se retrasa".

En relación a dicha programación, mediante esta presentación se acompaña la comunicación DE 00061-22, dirigida por el Coordinador a AES Andes S.A. con fecha 7 de enero de 2022, en virtud de la cual, se informa a mi representada que la nueva fecha estimada para el cambio a Estado de Reserva Estratégica de la Central Ventanas 2 debe ser postergada al 1° de septiembre de 2022. Lo anterior, en atención a lo informado previamente por Chilquinta Transmisión.

Este nuevo antecedente, viene a confirmar y ratificar que se requiere contar con la generación de la Central Ventanas 2, ya que, en su ausencia, ante la desconexión intempestiva del transformador 220/110 kV de S/E Agua Santa, se configuraría un escenario que comprometería la seguridad de servicio en la zona Quinta Costa. Ahora bien, dicha generación de la Central Ventanas 2 supone la operación bajo condiciones normales de todo el Complejo Termoeléctrico Ventanas.

POR TANTO,

Se solicita a Ud. se sirva tener presente las consideraciones expuestas y por complementado en dicho sentido el recurso de reposición interpuesto, el pasado 6 de enero, en contra de la Resolución Exenta N° 10/RoL D-127-2019, de 24 de diciembre de 2021.

OTROSÍ: Sírvase tener por acompañada la comunicación DE 00061-22, dirigida por el Coordinador a AES Andes S.A., de fecha 7 de enero de 2022.

SEBASTIAN
AVILES
BEZANILLA
Sebastián Avilés Bezanilla

Firmado digitalmente
por SEBASTIAN AVILES
BEZANILLA
Fecha: 2022.01.11
15:20:15 -03'00'

p. AES Andes S.A.

p. Empresa Eléctrica Ventanas SpA

Santiago, 07 de enero de 2022

DE 00061-22

Señor
Juan García J.
Encargado Titular
AES ANDES S.A.
Presente

Ref.: Estado de Reserva Estratégica de la unidad Ventanas 2.

[1] Carta DE 03407-21 del 22 de julio de 2021 de Coordinador Eléctrico Nacional.

[2] Carta GTX-CEN-2021/058, de Chilquinta Transmisión, del 23 de diciembre.

De mi consideración:

Me refiero a la comunicación de la Ref. [1], en que este Coordinador informó a su representada la situación del desarrollo de las obras del proyecto denominado “Ampliación en S/E Agua Santa”, según Decreto Exento N°418/2017, y que condiciona la fecha de cambio de estado operativo de la unidad Ventanas 2 a “Estado de Reserva Estratégica”.

Al respecto, comunico a usted que, sobre la base de lo informado por parte de Chilquinta Transmisión en carta de la Ref. [2], la fecha estimada para el cambio a “Estado de Reserva Estratégica” de la unidad Ventanas 2 debe ser postergada al 1º de septiembre de 2022.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Firmado digitalmente por
RODRIGO BLOOMFIELD
SANDOVAL
Fecha: 2022.01.07
19:05:54 -03'00'

Rodrigo Bloomfield Sandoval
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional

ARR/JAV/adr

c.c.:

Sr. Aníbal Ramos, Gerente de Mercados

Sr. Juan Pablo Avalos, Subgerente de Programación y Análisis Económico

Sr. Juan Marcos Donoso, Jefe Departamento Programación de la Operación